



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ÑUBLE
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE
NPE/RLH/LAEV

RESOLUCIÓN N° :42/2023

ANT. : NO HAY

**MAT. : RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN,
POSTERGACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL PRIMER
CONCURSO 2022 DE LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y
RECURSOS VEGETACIONES DE LA REGIÓN DE
ÑUBLE**

Chillán, 27/02/2023

VISTOS

1. La Resolución N° 1072/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, que me designó como Director Regional de CONAF de la Región de Ñuble; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el D.S. N° 30/2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile.

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión “Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.
2. Que desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.

3. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 19), celebrada el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) de la Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerófitos (GCEBX).
5. Que en su estructura, la ENCCRV, considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, la ENCCRV, de manera inicial consignó ante la CMNUCC los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal (NREF/NRF) de las regiones de Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, lo que permitió la verificación de reducciones de emisiones, para el periodo 2014-2016 en dichas regiones.
6. La tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a la instancia en donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución, el cual fue diseñado basándose en los lineamientos REDD+, mediante una serie de procesos participativos que incluyen el enfoque de género, interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio comprendido entre las Regiones del Maule hasta Los Lagos.
7. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (CoP) 25 firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC), mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.
8. El SDB definió todos los aspectos relacionados a la distribución de los beneficios, por ende, define a la población beneficiaria, el tipo de beneficio a distribuir, el marco legal y los procedimientos y modalidades que permitirán una distribución justa, equitativa y transparente.
9. Que el SDB, tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de *beneficios no monetarios*. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de proyectos de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como la agencia que proporciona asistencia al Gobierno de Chile.
10. Que el concurso público que por este acto se adjudica busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *bases administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *bases técnicas* del concurso.
11. Que conforme a lo señalado en el punto 3, 6 y 7 de las Bases administrativas, adjuntas a la presente Resolución, la postulación, evaluación y adjudicación de iniciativas por el concurso son de carácter regional y se desarrollaron mediante la plataforma web pública www.concurso.enccrv.cl., en las siguientes regiones del país: Región del Maule; Región

del Ñuble; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de Los Ríos, y; Región de Los Lagos.

12. La postulación al referido concurso se extendió desde el 08 de agosto de 2022 hasta el 15 de septiembre del mismo año, a través de la plataforma web pública www.concurso.enccrv.cl, logrando una convocatoria de 494 postulantes. Las iniciativas que ingresaron al proceso de postulación fueron valoradas a través del mecanismo de evaluación establecido en las bases técnicas, el cual permitió la selección de los proyectos que se ejecutarán en el o los predios de las personas beneficiadas de acuerdo a la adjudicación que por este acto se resuelve.
13. La ejecución de los proyectos se realizará a través de operarios forestales (u otros) cuya función será ejecutar las actividades que fueron previamente definidas por la personas beneficiarias en el proceso de formulación de la iniciativa.
14. La población beneficiaria postuló al concurso a través de las dos modalidades fijadas en los puntos 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas, a saber:
 1. **Personas pequeñas propietarias forestales**, considerando un enfoque de género e interculturalidad con énfasis en pueblos originarios, mujeres y grupos vulnerables ante los efectos del cambio climático, cuando corresponda, y;
 2. **Otras(os) interesadas(os)** tales como personas naturales y jurídicas medianas propietarias, organizaciones sin fines de lucro, comunidades, predios fiscales y municipalidades con el objetivo de dar cabida a proyectos que puedan generar impactos a escala de paisaje o beneficios ambientales y sociales en áreas mayores (por ejemplo, mejorando el régimen hídrico de una cuenca).
15. Que en complemento a lo anterior, el punto 3.3 de las Bases Administrativas aclararon que el presente concurso admitió la participación de personas que se encuentren en proceso de regularización de títulos de dominio, agregando que todas las particularidades asociadas a la tenencia de tierras o a la condición de las personas propietarias que no están definidas expresamente en el punto 3.3, sería analizada con la comisión evaluadora con el objetivo de evaluar la facultad legal de los titulares de la iniciativa para realizar la implementación de proyectos en aquellos inmuebles.
16. Que con fecha 5 de enero del año 2023, se cerró el proceso de admisibilidad, llegando a un total de 394 proyectos admisibles a nivel nacional.
17. Que con fecha 12 de enero de 2023, se publicó en la plataforma del concurso el listado de proyectos pre adjudicados, llegando a la suma de 394 proyectos pre adjudicados, 78 proyectos no admisibles y 22 que requieren ser postergados por fuerza mayor.
18. Que tras la publicación del listado indicado en el considerando precedente, se abrió un periodo de reclamaciones de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 7.4.6 de las Bases Administrativas, entre los días 12 y 19 de enero de 2023, como resultado de este proceso se re-evaluaron 2 proyectos postergados, pasando a convertirse en proyectos pre adjudicados y un proyecto no admisible, el cual cambió su estado a proyecto pre adjudicado.
19. Con fecha de 26 de enero del año 2023, se publicó a través de la plataforma del concurso el listado final de proyectos que se encuentran habilitados para ser adjudicados, llegando a la suma de 397 proyectos adjudicados, 77 proyectos no admisibles y 20 proyectos postergados.
20. Que en la Región de Ñuble fueron seleccionados un total de 27 proyectos, asociados a un monto aproximado por ejecución de actividades ascendiente a \$CLP 151.358.083, de los cuales 10 corresponden a proyectos liderados por mujeres beneficiarias y se recibieron 3 postulaciones de personas beneficiarias pertenecientes a pueblos indígenas.
21. Que, finalmente, 2 proyectos fueron postergados en razón que los postulantes no lograron acreditar la tenencia de los predios en base a la documentación legal solicitada y 5 proyectos declarados inadmisibles, por contradicciones del tipo ambiental y técnico,

particularmente en términos ambientales, los usuarios pretendían realizar actividades de dendroenergía en rodales con especies exóticas o bien querían establecer plantaciones para fines comerciales. Otro motivo, es la presentación de rodales con superficies menores a 0,5 hectáreas (revisadas en campo) o bien por el traspaso de los predios a nuevos propietarios.

22. Que el monto total adjudicado en el primer Concurso 2022, del SDB en el marco de la ENCCRV para la Región de Ñuble asciende a la suma aproximada total de \$CLP 151.358.083. Cabe señalar que el monto indicado es aproximado, puesto que, de manera posterior al proceso concursable los proyectos son sometidos a licitación pública, motivo por el cual los montos podrían variar dependiendo de las ofertas económicas que sean presentadas por parte de los operarios forestales (u otros). El ajuste del monto aproximado se realizará una vez que todos los proyectos del periodo concursable 2022, sean licitados y adjudicados, lo cual será debidamente informado de manera pública en los medios digitales correspondientes mediante Resolución.
23. Que de acuerdo al punto 4 de las Bases Administrativas los proyectos adjudicados en cada ciclo del concurso podrían ser ejecutados en años posteriores al ciclo de adjudicación, dependiendo de las capacidades operacionales y administrativas de los y las profesionales que apoyan los procesos de postulación, selección, implementación y monitoreo de los proyectos, y considerando el orden establecido de los puntajes (ranking) obtenidos con el mecanismo de evaluación definido en las bases técnicas.
24. Que, asimismo, el punto 4 de las citadas Bases Administrativas estipulan que CONAF se reservará el derecho de postergar de forma indefinida proyectos que, por razones de fuerza mayor y/o de seguridad, no estén en condiciones de ser ejecutados.

RESUELVO

1. Adjudicase el primer Concurso 2022, el que se ha desarrollado formalmente, conforme a las bases administrativas y técnicas que forman parte de la presente resolución, así como lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios, SDB, y la legislación vigente, en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, ENCCRV, para la Región de Ñuble, por el monto total aproximado de \$CLP 151.358.083 a los 27 proyectos de acuerdo al listado anexo a la presente Resolución, que para todos los efectos forma parte integrante de la misma.
2. Postérguense por razones de fuerza mayor, de acuerdo a lo previsto en el punto 4 de las Bases Administrativas, los proyectos indicados como tal en el listado Anexo a la presente Resolución.
3. Declárense como inadmisibles los proyectos, conforme a lo establecido en el punto 7.4.1.2 de las Bases Administrativas, a los 5 proyectos indicados como tal en el listado Anexo a la presente Resolución, por contradicciones del tipo ambiental y técnico (actividades de dendroenergía en rodales con especies exóticas, establecer plantaciones para fines comerciales, presentación de rodales con superficies menores a 0,5 hectáreas y por el traspaso de los predios a nuevos propietarios), razones generales ya tratadas en el considerando 21.
4. Dispóngase la suscripción de un Convenio con cada persona u organización beneficiaria adjudica, en el que consten los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo al modelo adjunto a la presente Resolución.
5. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**JUAN SALVADOR RAMIREZ NOVA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE**

Incl.: Documento Digital: Anexo 1 Listado de adjudicación
Documento Digital: Anexo 2 Listado de postergación
Documento Digital: Anexo 3 Listado de no adjudicado
Documento Digital: Anexo 4 Sistema de Distribución de Beneficios
Documento Digital: Anexo 5 Bases Administrativas
Documento Digital: Anexo 6 Bases Técnicas
Documento Digital: Modelo convenio con beneficiarios(as)

Distribución:

Valeska Patricia Aedo Gutiérrez-Gerenta (S) Gerencia de Conservación de Ecosistemas boscosos y xerofíticos

Gabriela Violeta Soto Nilo-Jefa Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Nuvia Briceño Leiva-Jefe Sección Implementación Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Ana Rickmers Caballero-Jefa Sección Monitoreo, reporte y verificación (S) Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Daniel Alí Contreras Volcan-Jefe Sección de Salvaguardas Departamento de Cambio climático y servicios ecosistémicos

Norma Angelica Perez Esparza-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI

Ricardo Leiva Hernández-Encargado Unidad Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI

Luisa Escalona Villagrán-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XVI

Carlos Matias Gajardo Torres-Abogado Unidad Jurídica Or.XVI

Domingo Osvaldo González Zúñiga-Profesional Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI

Daniela Margarita Bustos Gajardo-Secretaria Dirección Regional Ñuble Or.XVI